

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACION No. 232

Rad. 2023-00074-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veintiséis (26) de marzo de dos mil veinticuatro
(2024)

Revisado el presente proceso de sucesión testada de la causante ROSA MARIA GIL de MORALES, observa el despacho que la heredera Tatiana Cuadros Tobón, no ha confirmado el recibido de la notificación que se le enviará por parte de la Secretaría del Juzgado a su correo electrónico, ni ha comparecido a recibir la notificación, habrá de requerir a la parte interesada que debe proceder a realizarle la notificación en la forma establecida en los artículos 291 y 292 del C.G.P.

Como quiera que los herederos Juan Camilo Cuadros Tobón y Rodrigo Cuadros Gil, confirmaron el recibido de la notificación enviada a sus correos electrónicos, sin que hubiesen comparecido a apersonarse del proceso, por lo que se tendrán por notificados.

Igualmente se puede verificar que la parte interesada, no realizado las notificaciones a los herederos JORGE HERNAN CUADROS GIL, CLAUDIA VICTORIA CUADROS GIL y MARIO GERMAN CUADROS GIL, en la forma solicitada en la providencia del 03 de octubre de 2023.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°.) REQUERIR a la parte interesada se sirvan realizar la notificación personal a la heredera TATIANA CUADROS TOBON, en la forma indicada en los artículos 291 y 292 del C.G.P., por lo antes expuesto.

2°.) REQUERIR a la parte interesada que debe proceder a realizar las notificaciones a los herederos JORGE HERNAN CUADROS GIL, CLAUDIA VICTORIA CUADROS GIL y MARIO GERMAN CUADROS GIL, de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P. y ordenada en providencia del 13 de octubre de 2023.

3°.) TENGASE por notificados a los herederos JUAN CAMILO CUADROS TOBON y RODRIGO CUADROS GIL.

NOTIFÍQUESE


HUGO NARANJO TOBON
Juez

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO ELECTRONICO No. <u>055</u>
HOY <u>27 MARZO 2023</u> A LAS 8:00 A.M.
EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u>

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a205d5c656a01ae340b494ed20350afa22b0b8738f2dc8429233e6f7c38cb70**

Documento generado en 26/03/2024 02:57:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>